

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA**

**22629** *Divorcio Contencioso 0000045/2012. Sobre Divorcio Contencioso.*

DIVORCIO CONTENCIOSO 0000045/2012

En el presente procedimiento seguido a instancia de AMSETOU NAMBOUO frente a GILBERT TELLA NOUNGA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA 47/12**

En Manacor, a diecisiete de julio de dos mil doce.

Vistos por mí, Carmen Ordóñez Delgado, Juez Sustituto del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Palma de Mallorca, los presentes autos de DIVORCIO contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 45/12 a instancia de D<sup>a</sup>, AMSETOU NAMBOUO que ha sido representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mariana de España y defendida por la Letrada Doña Susana de Andrés Miguel, contra D. GILBERT TELLA NOUNGA, declarado en situación en rebeldía procesal, se procede a dictar la presente resolución en base a los siguientes,

**FALLO**

**Que estimando la demanda** presentada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Mariana de España Roselló, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución por DIVORCIO del matrimonio contraído por D<sup>a</sup> AMSETOU NAMBOUO y D. GILBERT TELLA NOUNGA el día 28 de febrero de 2008 en Yaundé (República de Camerún) con todos los efectos legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales:

- 1<sup>a</sup> Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija menor, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
- 2<sup>o</sup> El padre satisfará dentro de los cinco primeros días de cada mes en concepto de pensión por alimentos para la menor la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES, más la mitad de los gastos extraordinarios.
- 3<sup>o</sup> No procede el establecimiento de régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Carmen Ordóñez Delgado, Juez Sustituto del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Palma de Mallorca y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, GILBERT TELLA NOUNGA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a treinta de Julio de dos mil doce.  
**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.**

